



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-03682010- -GDEBA-DDDPPMSALGP / DI FRANCO RETAMAR Enzo Fabian S/
Renuncia de Beca

VISTO el EX-2024-03682010-GDEBA-DDDPPMSALGP, por el cual se gestiona la baja por renuncia de una beca asistencial, en el marco del Programa de Becas "Plan de Capacitación Sanitaria" para la Formación y Capacitación del Recurso Humano, aprobado por la RESO-2022-2138-GDEBA-MSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2022-2138-GDEBA-MSALGP se aprobó el Programa de Becas "Plan de Capacitación Sanitaria" para la Formación y Capacitación del Recurso Humano, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89, estableciendo los mecanismos pretendidos;

Que por la RESO-2023-2436-GDEBA-MSALGP se asignó la beca asistencial a Enzo Fabian DI FRANCO RETAMAR (DNI: 42.043.266), en el marco del Programa de Becas "Plan de Capacitación Sanitaria" para la Formación y Capacitación del Recurso Humano;

Que el artículo 12, del Anexo I del Decreto 5725/89, establece: "*Será causales de caducidad del beneficio otorgado las siguientes: a) Renuncia*";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Que a orden 3 figura la renuncia del Agente;

Que mediante la NO-2020-12467585-GDEBA-SSAYCISMSALGP ratificada por NO-2021-20789747-GDEBA-SSAYCISMSALGP y NO-2023-28273067-GDEBA-SSAYCISMSALGP, se estableció que en aquellas actuaciones relacionadas a temáticas sobre Recursos Humanos o Personal, estará exceptuada de prestar conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud cuando haya intervención de la Dirección Provincial de Hospitales o de la Dirección Provincial que corresponda, de la Dirección o Dirección Ejecutiva del Hospital, en los casos que indica;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dar por aceptada, a partir del 31 de enero de 2024, la renuncia presentada por Enzo Fabian DI FRANCO RETAMAR (DNI: 42.043.266), a la beca asistencial asignada mediante la RESO- 2023-2436-GDEBA-MSALGP, en el marco del Programa de Becas "Plan de Capacitación Sanitaria" para la Formación y Capacitación del Recurso Humano, de acuerdo lo previsto por el artículo 12, inciso a), del Anexo 1 del Decreto N°5725/89 - Reglamento para el otorgamiento de becas en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2º. Registrar, Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.